

**Artículo 84.** *Requisitos de la solicitud.*

1. Para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre la ocupación del dominio público portuario, el interesado deberá formular una solicitud a la que acompañará los siguientes documentos y justificantes:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante o, en su caso, de los partícipes en la comunidad o entidad sin personalidad jurídica.

b) Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión.

c) Proyecto básico, que deberá adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios. Incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, presupuesto estimado de las obras e instalaciones y otras especificaciones que determine la Autoridad Portuaria.

d) Memoria económico financiera de la actividad a desarrollar en la concesión.

e) Cumplimiento de las condiciones específicas para el ejercicio de la actividad objeto de la concesión.

f) Garantía provisional conforme a lo indicado en el artículo 93 de esta ley.

g) Otros documentos y justificaciones que sean pertinentes y cuya exigencia esté justificada por razón imperiosa de interés general.

2. No se admitirán aquellas solicitudes que se opongan a lo dispuesto en la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios, o en la normativa vigente, o cuando como consecuencia de su otorgamiento se pueda originar dentro del puerto situaciones de dominio del mercado susceptibles de afectar a la libre competencia en la prestación de los servicios portuarios o en las actividades y servicios comerciales directamente relacionados con la actividad portuaria, archivándose en el plazo máximo de dos meses, sin más trámite que la audiencia previa al peticionario.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos y éstos fueran susceptibles de subsanación, se procederá para ello en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 85.** *Procedimiento de otorgamiento.*

1. Presentada una solicitud que se refiera a alguno de los supuestos previstos en las letras a), c) y d) del artículo 86.1, la Autoridad Portuaria deberá convocar concurso, siguiendo la tramitación prevista en el artículo 86. En los demás casos, la Autoridad Portuaria podrá convocar concurso, o bien iniciar un trámite de competencia de proyectos, mediante anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes para la presentación de otras solicitudes que tengan, según se determine por la Autoridad Portuaria, el mismo o distinto objeto que aquella, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo anterior. En este trámite de competencia de proyectos se respetará la confidencialidad de los proyectos y de la documentación aportada.

Cuando en el trámite de competencia de proyectos se formulen varias solicitudes, el Consejo de Administración, seleccionará aquella que, a su juicio, tenga mayor interés portuario, motivado en la captación de nuevos tráficos, compatibilidad con otros usos, inversión, rentabilidad, entre otros, y continuará la tramitación conforme a lo indicado en los apartados siguientes, salvo en el supuesto previsto en el artículo 86.1.b) en el que deberá convocarse un concurso. Si en dicho trámite no se presentan otras solicitudes, continuará el procedimiento, de acuerdo con lo previsto en los siguientes apartados.

2. La Autoridad Portuaria procederá, en su caso, a la confrontación del proyecto sobre el terreno y espacio de agua con el fin de determinar su adecuación y viabilidad.

3. Asimismo, se someterá a información pública, durante un plazo no inferior a 20 días, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita. Este trámite podrá llevarse a cabo simultáneamente con la petición de informe a las

## ANNEX A. ASPECTES AMBIENTALS ACTIVITAT

Marqui les caselles que corresponguin a la seva activitat al Port de Tarragona:

- Generació de residus perillosos
- Generació de residus no perillosos
- Dipòsit de combustible
- Dipòsit d'altres productes perillosos
- Emmagatzematge de substàncies perilloses
- Lavabos
- WC químics
- Dutxes
- Depuradora d'aigües residuals
- Fosa sèptica
- Equips de climatització
- Emmagatzematge i/o manipulació de granel sòlids a dojo
- Emmagatzematge i/o manipulació de granel líquids

En cas de les concessions, caldrà afegir la següent documentació:

- Inventari de residus que es generaran com a conseqüència del desenvolupament de l'activitat i un Pla de Gestió dels mateixos.
- Certificats ISO (14001, 50001, 9001..) o EMAS en cas de disposar-ne.

En el transcurs de **15 dies** des de l'atorgament de l'autorització, haurà de fer arribar a l'adreça electrònica [mediambient@porttarragona.cat](mailto:mediambient@porttarragona.cat) un informe especificant tots els punts que corresponguin i les accions que es realitzen per evitar impactes al medi ambient (pla de residus, manteniments, analítiques i inspeccions, mesures preventives etc.), així com les autoritzacions i llicències ambientals de l'activitat.

El personal de l'Autoritat Portuària realitzarà visites *in situ* per verificar la informació facilitada.

&&&

Jo, [            ], amb DNI [            ], com a responsable de l'empresa [            ], declaro que la informació continguda en aquest document es correspon a l'activitat que realitzem al Port de Tarragona.

Tarragona, a [    /    / 20    ]

Signatura:

Sr/Sra. [            ]  
Càrrec [            ]

**Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA**  
**SEPA Direct Debit Mandate**

A cumplimentar por el acreedor  
To be completed by the creditor

**Referencia de la orden domiciliación: CARGO TASAS-TARIFAS PORT TARRAGONA**

*Mandate referencie*

**Identificador del acreedor: ES22000 Q43677131B**

*Creditor Identifier*

**Nombre del acreedor / Creditor's name**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA**

**Dirección / Address**

**Passeig de l'Escullera, s/n**

**Código postal – Población- Provincia / Postal Code –City - Town**

**43004 - TARRAGONA**

**País / Country**

**ESPAÑA**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eighth weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

A cumplimentar por el deudor  
To be completed by the debtor

**Nombre del deudor / es / Debtor's name**

*(titular/es de la cuenta de cargo)*

**Dirección del deudor / Address of the debtor**

**Código postal – Población – Provincia / Postal Code- City- Town**

**País del deudor / Country of the debtor**

**Swift BIC (puede contener 8 u 11 posiciones) / Swift BIC (up to 8 ur 11 characters)**

**Número de cuenta – IBAN / Account number – IBAN**

**Tipo de pago**

**Fecha – Localidad:**

*Date- Location in with you are signing*

**Firma del deudor:**

*Signature of the debtor*

**TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.**  
**UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.**  
**ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, los datos suministrados quedaran incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Podrá ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el envío de una comunicación por escrito a Passeig de l'Escullera, s/núm., 43004, Tarragona, indicando expresamente el derecho que desea ejercitar.